

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 303 de 31 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cabra y Palencia las Cátedras ó plazas de Profesor numerario de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha y de 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903, respectivamente.

Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—
El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de fecha, se

anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Física industrial y Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—
El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 302 de 29 Obre.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Huesca y Mahón las Cátedras ó plazas de Profesor de Dibujo, dotadas con la retribución anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, justificando ambos extremos con certificación de la Dirección de Penales y partida de bautismo ó del Registro civil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos citados que acrediten su capacidad

legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 294 de 21 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.166.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.804.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Bernardo Greciet Dembourges, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cuerda del Cabañil, diputación del Esparragal y Lumbreras; lindando por N., E. y S. minas «San Manuel» y «Virgen del Carmen» en sus líneas interiores, y por O. «San Manuel», en su línea interior y franco en la exterior; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de «Virgen del Carmen», número 16.233, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 500; 3.ª á 4.ª S. 600; 4.ª á 5.ª O. 500; 5.ª á 6.ª N. 200; 6.ª á 7.ª O. 200; 7.ª á punto de partida N. 200; punto de partida á 8.ª N. 100; 8.ª á 9.ª E. 100;

9.ª á 10.ª N. 200; 10.ª á 11.ª E. 700; 11.ª á 12.ª S. 800; 12.ª á 13.ª O. 700; 13.ª á 14.ª N. 200; 14.ª á 15.ª O. 200; 15.ª á 16.ª N. 400, y 16.ª á 8.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Octubre de 1905.—
Antonio Belmar.

Número 2.170.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.809.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *La Triunfadora*, de mineral de hierro, sita en término de Fuenteálamo y en el paraje llamado Loma de los Corrales y Las Calaveras, diputación de Escobar; lindando por N. «La Invencible» y terreno franco; por E. dicha mina; por S. «La Regla» y «San Valentín», y O. esta última y franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «San Valentín», número 11.356; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 200; quinta á sexta O. 400; sexta á séptima S. 300, y séptima á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Octubre de 1905.—
Antonio Belmar.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.218.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Bolt, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
15.555	La Ferruginosa (demasia.)	Demarcac.º	»	El Talayón.	Rincón de San Ginés.	Cartagena.	Federico Moreno.	Francisco Jiménez.	La Ferruginosa. Idem (demasia). Amparo. El Senador.	Federico Moreno. El mismo. Andrés Teulón Bisso. Policiano Maestre.	Cartagena. Id. Id. La Unión. Id.
16.639	La Otra (demasia).	Id.	»	Lomas del Almorchón.	Alumbres.	Id.	Juan Jorquera.	A. Bañón.	Virgen de las Mercedes. La Campana. La Otra. Antoñito.	Ricardo Aguirre. Herederos de D. Demetrio Poveda. Juan Jorquera. Herederos de D. Demetrio Poveda. Los mismos. José García Rosique.	Cartagena. » Cartagena. » Cartagena.
16.672	Eloisa.	Id.	48	La Fausilla.	Id.	Id.	Gabriel Tortosa Artés.	»	Antonio Martinez. Josefina. Jaime. Rosita. Proserpina. Plutón. Mi Niño.	Antonio Martinez. José Pascual Ferrer. Policiano Maestre. Luis Pascual del Póvil. Sociedad J. Jorquera é hijos. La misma. Manuel González.	Murcia. La Unión. Id. Madrid. Cartagena. Id. Id.
16.680	Lo que V. quiera (demasia.)	Demarcac.º	»	Cabezo de la Calera.	Algar.	Cartagena.	Carmen Celada Blanco.	»	Lo que V. quiera. San Sebastián. El Cielo.	Carmen Celada. Estanislao Rolandi. Sociedad Antonio Campoy y Campaña.	Madrid. Cartagena. Id.

Desde el 4 al 11 de Noviembre.

Desde el 12 al 19 de Noviembre.

Número	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
16.685 Buena suerte (id.)	Lt.º de plano	»	Quemados de Mula y Rambla del Abenque.	Portmán.	La Unión.	Sociedad Buena Suerte.	A. Bañón.	Dichosa.	Sociedad Legos Francos. José Antonio Martínez.	Id.
16.694 Via Appia.	Demarcac.º	19	La Fausilla.	Alumbres.	Cartagena.	Pedro Luengo.	El mismo.	Gracia y Justicia.	Herederos de D.ª Cayetana Martí.	Id.
16.712 Via láctea.	Id.	12	La Migalota.	Id.	Id.	Manuel González.	F. Jiménez.	Buena Suerte. Pura fe. Cataluña.	Buena Suerte. Pedro Luengo.	Murcia. Cartagena. Id.

Murcia 27 de Octubre de 1905.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.219.

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
16.666 Las Animas.	Demarcac.º	20	Naveta de Carrascoy.	Carrascoy y Murcia. Palmar.	Roque Ruiz Conesa.	A. Bañón.	Once de Septiembre.	Alfonso Carrión.	»	»	
16.667 Riopa.	Id.	20	Id.	Palmar.	El mismo.	El mismo.	Once de Septiembre.	El mismo.	»	»	
16.715 El Cinturón.	Id.	24	Peñón Negro.	Carrascoy.	El mismo.	El mismo.	Virgen de los Dolores.	Ayuntamiento de Cartagena.	»	»	
16.690 Virgen de los Remedios.	Demarcac.º	20	Cabezo Blanco.	Guadalupe.	Murcia.	Juan Jerez Cano.	»	»	»	»	
16.695 La Obligada.	Id.	8	Cabezo de la Fuente.	Santomera.	Id.	Luis Pascual del Póvil.	»	Beneficencia.	Sociedad La Confianza.	Orihuela.	
16.701 Rosario.	Id.	20	Cantera del Cementerio viejo.	Aljezares.	Id.	Antonio Domingo.	»	»	»	»	

Desde el 9 al 16 de Noviembre.

Desde el 15 al 22 del mismo.

Murcia 28 de Octubre de 1905.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.167.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.806.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Asensio Bourgón, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *La Brisa*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno al parecer del Estado, paraje llamado Espalmador; lindando por el N. con el Espalmador Chico; por el E. la costa y aguas del Puerto de Cartagena, y por el S. y O. con terrenos al parecer de la propiedad del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la Batería del Apostolado, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección NE. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda NO. 200; segunda á tercera SO. 500, y tercera á punto de partida SE. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.236.

BATALLÓN DE CAZADORES CATALUÑA NÚM. 1

Anuncio.

Se avisa por el presente anuncio que en el citado batallón se encuentra á disposición del soldado Antonio Sebra Almena, un resguardo nominativo núm. 2.530 por valor de 2'20 pesetas, y se ruega que los Sres. Alcaldes de la provincia de Murcia lo hagan público por medio de edictos para que el interesado pueda reclamarlo del Jefe de dicho Cuerpo, que se halla de guarnición en Ceuta.

Ceuta 18 de Octubre de 1905.—El Comandante Mayor, Juan García.

Número 2.214.

Edicto.

Don José Barba García, Comandante Jefe del Detall de la Comisión Liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina de la que es primer Jefe el Teniente Coronel Sr. D. Bernardo González y Cervantes.

Hago saber por medio del presente edicto que en el expediente de su razón existe un resguardo nominativo núm. 6.308, expedido á favor del soldado que fué en Cuba de este batallón Tomás Pérez Caro, por valor de cinco pesetas cincuenta céntimos, importe de los alcances que le han resultado al mismo, documento que deben de reclamar sus herederos á esta citada Comisión Liquidadora á fin de que puedan hacer efectiva dicha cantidad en la Dirección de la Deuda con

arreglo á la ley de 30 de Julio de 1904.

Cartagena 18 de Octubre de 1905. —José Barba.— V.º B.º: González Cervantes.

Quinta sección.

Número 2.212.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Esta Tesorería de Hacienda ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el único grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 23 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Sexta sección.

Número 2.234.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARCHENA

Don Serafín Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria de esta villa para el año próximo 1906, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; y que pasado dicho plazo, que principiará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no se atenderá ninguna reclamación.

Archena 25 de Octubre de 1905.—Serafín Sánchez.

Número 2.233.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Don Fernando Gómez, Alcalde constitucional de Abarán.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de esta villa y su término para el próximo año de mil novecientos seis, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días que empezarán á contarse desde el de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de oír las reclamaciones procedentes.

Abarán 25 de Octubre de 1905.—Fernando Gómez.

Número 2.192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA

Don Salvador Martínez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa para el año próximo de mil novecientos seis, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; y que pasado dicho plazo no se admitirá ninguno.

Villanueva 23 de Octubre de 1905.—Salvador Martínez.

Octava sección.

Número 2.203.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Dan Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provin-

cia de Murcia, se cita, llama y emplaza á la procesada María Pérez Meca, de treinta y ocho años, casada con Juan Martínez López, dedicada á sus labores, natural de Lorca, vecina de Mazarrón, domiciliada en la diputación de Ifre, sin instrucción y sin antecedentes penales; que se ha ausentado de su domicilio y se ignoran sus demás circunstancias personales y su actual paradero, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el último de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa, á responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario que se le sigue en unión de otro consorte sobre hurto, señalado con el número setenta y uno del año actual; previniéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y habida que sea la pongan en las cárceles de este partido á mi disposición mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dada en Totana á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Ramón Pastor.—El Actuario, Vicente Lizandra.

Número 2.200.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Edduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Pozo, se instruye sumario por el delito de estafa, contra otro y Juan Belda Martínez, natural de Murcia, cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio y paradero se ignoran, el cual es de estatura regular, algo grueso, pelo negro, representando tener de treinta y cinco á cuarenta años de edad, viste traje blanco, lleva gorra á cuadros blancos y negros, botas rojas nuevas y usa bigote grande, y en providencia de este día he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiuno de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, excusando á D. José Bayo, Manuel Belda.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 28 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts.	4.858.316'89
Imposiciones durante la semana. »	84.770'70
Suma. . . »	4.943.087'59
Reintegros. . . »	76.149'69
Saldo. . . »	4.866.937'90

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Conceptos	Periodo	Nombre del deudor	Importe
Defraudación timbres.	1905	Juzgado municipal de Aguilas	50'20